



**CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS Y LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE TLAXCALA**



Agosto 2021

Índice

	Páginas
I. Presentación	4
II. Exposición de motivos	5
III. Principios y valores éticos	5
IV. Código de conducta	8
V. Sanciones administrativas	14
VI. Bibliografía	14

I. Presentación

En mi carácter de Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas, como dependencia del Poder Ejecutivo y la encargada de promover y coordinar la formulación, instrumentación, actualización y evaluación de los programas de desarrollo en congruencia con los Planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo, y que tiene a su cargo la administración de la Hacienda Pública del Estado; me permito expedir y dar a conocer, así como de invitar a todos y todas las y los servidores públicos adscritos a esta dependencia al cumplimiento, del:

Código de Conducta para las y los servidores públicos de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dicho instrumento incluye los principios y valores éticos que requiere la función pública, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios, y las demarcaciones territoriales de la ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El Código de Conducta es de observancia obligatoria para las y los servidores públicos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por lo que en el ejercicio de sus atribuciones deben conducir su actuar en estricta legalidad, además de observar los principios contenidos en el mismo.

Expresando mi respeto y compromiso institucional.

Ingeniera María Alejandra Marisela Nande Islas
Secretaria de Planeación y Finanzas

Ingeniera María Alejandra Marisela Nande Islas, Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 67 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Tlaxcala; 6, 7, 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 11, 31, 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala; 5, 6, 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala; 1, 13 y 17 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal, tengo a bien expedir el Código de Conducta para las y los Servidores Públicos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme a la siguiente:

II. Exposición de motivos

La sociedad demanda que las instituciones públicas actúen bajo principios y conductas éticas, por ello, es importante establecer preceptos orientados a generar resultados con valor público, responsabilidad social y ética, a fin de que la actividad institucional cumpla con sus fines de manera eficiente y eficaz.

Para lograr la transformación de la función gubernamental y construir un gobierno veraz y confiable para los ciudadanos, es fundamental para las instituciones públicas contar con un Código de Conducta, que comprometa y concientice a las y los servidores públicos, en torno al alto valor social de cada una de sus acciones laborales.

En este contexto, la Secretaría de Planeación y Finanzas establece el presente Código de Conducta que puntualiza y refuerza el buen comportamiento que se espera de sus integrantes, con reglas concretas de actuación y acordes con las actividades que se desarrollan, de manera tal que adopten e interioricen su contenido, a fin de coadyuvar a lograr los objetivos institucionales.

Con el Código de Conducta, se promueve la identidad institucional, el valor del servicio público, la ética profesional y los valores comunes que comparten las y los servidores públicos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, siendo compromiso y obligatoriedad para todos ellos el aplicarlo.

El Código de Conducta tiene por objeto establecer los compromisos de integridad de la institución y las actitudes con las que debemos dirigirnos en todo momento, para enriquecer nuestra cultura e identidad institucional, ofreciendo pautas de comportamiento que fortalezcan la responsabilidad social que tienen las y los servidores públicos de la Secretaría de Planeación y Finanzas con la sociedad y en general, con las instituciones de los tres niveles de gobierno.

III. Principios y valores éticos

Eficiencia: desempeño tendiente a la excelencia y calidad total de todos los trabajos, las actividades como servidor público son en apego a los planes y programas previamente establecidos, optimiza el uso y aplicación de los recursos públicos en el desarrollo de las mismas para lograr los objetivos propuestos.

Eficacia: obtención de los mejores resultados en el logro de los objetivos por medio del uso racional de los recursos disponibles, en el menor tiempo y costo.

Economía: administración eficaz y razonable de los recursos humanos materiales y financieros a los que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones.

Transparencia: garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley y el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

Honradez: actuar con probidad, rectitud e integridad, apegándose a las normas, procedimientos y funciones legalmente establecidas.

Las y los servidores públicos se abstendrán de utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

No buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

Imparcialidad: actuar sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organizaciones o persona alguna y tener independencia de criterio.

Tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

Las y los servidores públicos desempeñarán sus funciones de forma profesional y ajena a circunstancias económicas, políticas o de índole personal y afectiva, abstenerse de emitir cualquier opinión que implique prejuzgar sobre cualquier asunto. Durante la toma de decisiones y el ejercicio de funciones tener la obligación de ser equitativo e institucional; mantenerse ajeno a todo interés particular, con objeto de brindar un servicio público eficiente y eficaz.

Legalidad: conocer, respetar y cumplir los mandatos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, leyes, reglamentos que regulen su trabajo; sus acciones en el desempeño de sus funciones las realizará con estricto apego al marco jurídico, y al estado de derecho; evitar que las interpretaciones afecten el ejercicio de las instituciones públicas o a los intereses de la sociedad. Cuando un acto se haya iniciado y no esté cometiéndose al margen de la ley, el servidor público tiene la obligación de denunciarlo según sea el caso ante la autoridad correspondiente.

Lealtad: ser fiel en todo momento a la Dependencia de la que forma parte; comprometerse con sus principios, valores y objetivos, adoptándolos como propios dentro y fuera de la misma, desempeñar su cargo con decisión inquebrantable de servicio en cumplimiento de las labores que le han sido encomendadas.

Generosidad: conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y las y los servidores públicos con quienes interactúa.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

Igualdad: prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que proporcionen el incumplimiento de las responsabilidades que tiene para brindar a quien le corresponda los servicios públicos a su cargo.

Integridad: desempeñar su labor diaria en forma congruente con los valores éticos, apego al derecho y al interés social, de tal manera que el pensar, decir y actuar como servidor público logre una alta credibilidad ante la ciudadanía.

Las y los servidores públicos deben actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad.

Respeto: dar a las personas un trato digno, cortés, cordial, igualitario y tolerante a los compañeros de trabajo y al público en general, rechazando cualquier tipo de discriminación, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje grosero, prepotente o abusivo y reconocer y considerar en todo momento los derechos y libertades inherentes a la condición humana.

No hacer uso indebido de una posición jerárquica para ofender, hostigar, amenazar, acosar u ofrecer trato preferencial a colaboradores, compañeros o usuarios del servicio público.

No permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de las responsabilidades que tienen para brindar a quien le corresponda los servicios públicos a su cargo.

Responsabilidad: desempeñar sus labores, con esmero, dedicación, profesionalismo y vocación de servicio y responder por las consecuencias que resulten de su actuación en el ejercicio de la función pública, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía confianza en él y el gobierno; denunciará y no se hará cómplice de aquel que contravenga las leyes y reglamentos; así como los principios contenidos en este documento.

Solidaridad: ser sensible a las necesidades del resto de las y los servidores públicos y de la población, y coadyuvar con éstos en la medida de lo posible.

Tolerancia: respetar las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando sean diferentes o contrarias a las propias, siempre y cuando no representen un agravio a terceros y se enmarquen en la legalidad.

Austeridad: uso adecuado, moderado y ordenado de las posibilidades económicas existentes, basado en la moderación y ausencia de lujos en el uso y disposición de los recursos humanos, financieros y materiales.

Racionalidad: criterio basado en la razón y la congruencia en el uso y disposición de los recursos públicos y en la búsqueda del ahorro en la operación del gasto.

Honestidad: conducirse en todo momento de manera recta y honesta, procurando satisfacer el interés general, desechando todo provecho o ventaja personal, por lo que no se debe buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño, absteniéndose de conductas que puedan afectar la imagen del lugar de trabajo.

IV. Código de conducta

Las y los servidores públicos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión deben observar los principios, valores y disposiciones siguientes:

a) Vocación de servicio.

Compromiso.

Las y los servidores públicos atienden las necesidades de la ciudadanía, ponen a disposición sus capacidades, con el fin de contribuir al desarrollo del Estado, así como entender, atender y resolver las peticiones de quien lo requiera orientándose permanentemente a su satisfacción y a superar sus expectativas.

Acciones:

- Excluir conductas, motivaciones e intereses que no sean los institucionales.
- Fomentar acciones que se traduzcan en la entrega diligente a las tareas asignadas.
- Tener disposición para dar oportuna y esmerada atención a los requerimientos y trabajos encomendados, apertura y receptividad para encauzar cortésmente las peticiones, demandas, quejas y reclamos del público, así como el contestarlos pronta y oportunamente.

b) Bien común.

Compromiso.

Las y los servidores públicos toman decisiones y acciones dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad y corresponden a la confianza del que se les ha conferido.

Acciones:

- Evitar que influyan juicios y/o intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.
- Orientar principalmente a la educación ética y a la prevención de conductas disfuncionales que pudieran facilitar la realización de actos de corrupción.

- Interesarse por el bien social y la búsqueda de que la sociedad, en general, se vean beneficiadas a partir del trabajo que realiza.

c) Confidencialidad.

Compromiso.

Las y los servidores públicos desarrollan su actuación dentro de la más absoluta reserva y confianza.

Acciones:

- Abstenerse de divulgar asunto alguno sin la autorización expresa de sus superiores, ni utilizar en su favor o de terceros el conocimiento de los asuntos o documentos que manejen con motivo de su empleo, cargo o comisión.
- Evitar revelar o permitir que se revele, información clasificada como reservada o confidencial a la cual tenga acceso, con motivo de su encargo o comisión.
- Guardar en todo momento estricto secreto de los asuntos que así se les comuniquen. Las y los servidores públicos se abstendrán de anunciarse o hacer declaraciones públicas o editar documentación, sin que se encuentren plenamente facultado para ello.

d) Entorno cultural y ecológico.

Compromiso.

Las y los servidores públicos fomentan la unidad entre el ser humano, su entorno cultural y ecológico de manera equilibrada entre naturaleza y arquitectura, son cuidadosos del medio ambiente y proponen incluso soluciones orientadas a la mejora de las condiciones de vida, de los seres vivos en general.

Acciones:

- Evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, como legado para las generaciones futuras.
- Asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro entorno.
- Responsabilizarse de promover en la sociedad la protección y conservación del entorno cultural y ecológico.

e) Justicia.

Compromiso.

Las y los servidores públicos se conducen invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la

función que desempeña y respetar el Estado de Derecho y dar a la población en general el mismo trato sin conceder privilegios a persona alguna.

Acciones:

- Dar lo proporcional al esfuerzo y resultados de un trabajo o de una responsabilidad a quien lo ejecuta o la tiene.
- Actuar, con igualdad y dar a cada quien la misma oportunidad de ser considerado para cualquier situación y tomar decisiones que no afecten negativamente a los demás.
- Procurar que todas las personas tengan garantizado el acceso a sus derechos sin tener en cuenta su género.

f) Liderazgo.

Compromiso.

Las y los servidores públicos desempeñan el ejercicio de su profesión con actitud visionaria y vanguardista en la promoción de cambios operativos que mejoren su desempeño en la administración pública.

Acciones:

- Motivar al equipo de trabajo en el logro de las metas y objetivos de la dependencia y ser férreo promotor de los valores morales, éticos y sociales, así como de calidad en el servicio.
- Promover los valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código.
- Fomentar aquellas conductas que promueven una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos e instituciones.

g) Rendición de cuentas.

Compromiso.

Las y los servidores públicos cumplen plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones de forma adecuada y sujetarse a la evolución de la propia sociedad. Ello obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y optimización de los recursos públicos.

Acciones:

- Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

- Informar, explicar y justificar sus decisiones y acciones, así como sujetar su actuar a un sistema de evaluación y control, así como al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- Presentar ante las autoridades competentes y la ciudadanía, la información relativa a sus funciones y el uso de los recursos asignados, así como los resultados obtenidos.

h) Calidad.

Compromiso.

Las y los servidores públicos incorporan instrumentos para contar con una administración pública eficiente y competitiva, recuperando con ello la legitimidad a través de acciones como la rendición de cuentas, la ética, la transparencia, la calidad del servicio y la atención a la ciudadanía.

Acciones:

- Agilizar los procedimientos administrativos y de gestión, así como prestar un servicio efectivo a la ciudadanía.
- Incorporar instrumentos o técnicas en la administración pública, que fomenten un enfoque emprendedor de la misma y que permiten la implementación de la calidad en los servicios públicos.
- Establecer una metodología para la mejora continua basada en el rendimiento y en los resultados obtenidos.

i) Disciplina.

Compromiso.

Las y los servidores públicos observan y dan estricto cumplimiento a las normas jurídicas y/o administrativas en el ejercicio de sus funciones.

Acciones:

- Actuar de forma ordenada para conseguir los objetivos establecidos.
- Desempeñar su empleo, cargo o comisión, de manera metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio público.
- Ejercer con responsabilidad, promocionando los valores éticos en cada una de las actividades y funciones encomendadas.

j) Participación.

Compromiso.

Las y los servidores públicos adoptan una actitud participativa en todas las actividades institucionales e interinstitucionales a las que se les invite, además de aportar e intervenir activa y positivamente en las mismas.

Acciones:

- Participar en las actividades institucionales e interinstitucionales que se realicen en la Secretaría, con el afán de mejorar los servicios prestados.
- Fomentar la colaboración y trabajo en equipo en la búsqueda del bien común.
- Cooperar en los programas de capacitación en materia de valores, ética, equidad de género y demás relacionados, que implemente esta Secretaría.

k) Profesionalización.**Compromiso.**

Las y los servidores públicos cuentan con una excelente y óptima profesionalización, capacitación y actualización para el desarrollo de su empleo, cargo o comisión de acuerdo a los programas que la Secretaría establezca, con la finalidad de obtener eficiencia en los resultados.

Acciones:

- Establecer, proponer o buscar los mecanismos para la capacitación del personal, coadyuvando a la profesionalización óptima que permita el desarrollo de las personas y consecuentemente el mejor desempeño de sus funciones.
- Prepararse antes y durante el desempeño del servicio público para contar con las herramientas necesarias que le permitan actuar con el mayor nivel de eficiencia, eficacia y efectividad.
- Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las compañeras y compañeros de trabajo, como al público en general.

l) Puntualidad.**Compromiso.**

Las y los servidores públicos cumplen con exactitud y precisión los horarios, los compromisos contraídos y las tareas, encargos y trabajos asignados para el desarrollo de las actividades ordinarias y extraordinarias relacionadas con sus labores.

Acciones:

- Exigir que los compromisos contraídos, tareas, encargos y trabajos asignados sean cumplidos dentro de los lapsos establecidos o convenidos.

- Imponer exactitud y precisión en el cumplimiento de los horarios para el desarrollo de las actividades.
- Ejercer mediante la organización y seriedad los compromisos adoptados.

m) Conflicto de intereses.

Compromiso.

Las y los servidores públicos evitan situaciones en las que se afecte el desempeño imparcial y objetivo de sus funciones por un interés laboral, personal, profesional, familiar o de negocios en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo, ajeno al que corresponde dentro de la dependencia.

Acciones:

- Actuar con honradez, con apego a la ley y las normas.
- Evitar intervenir dentro de las responsabilidades que pueda involucrarse algún interés e informar inmediatamente al superior jerárquico.
- Poner en conocimiento de manera inmediata al jefe inmediato de aquellos asuntos en los que exista o pueda presentarse el conflicto de intereses.

n) Igualdad de género.

Compromiso.

Las y los servidores públicos impulsan una política incluyente, a partir de la institucionalización de la perspectiva de género y aplican las normas de igualdad laboral y no discriminación, que garanticen un trato digno e igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

Acciones:

- Frenar y evidenciar cualquier tipo de abuso o discriminación en contra de las personas con motivo de su género.
- Fomentar un enfoque participativo para reforzar los conocimientos y capacidades que promuevan la igualdad de oportunidades laborales entre mujeres y hombre.
- Facilitar el trabajo en equipo en el que se incluya por igual la participación de mujeres y hombres.

o) Seguridad, higiene y medio ambiente.

Compromiso.

Las y los servidores públicos cuidan y evitan poner en riesgo su seguridad y salud, así como la de sus

compañeras y compañeros, procurando su protección personal, la higiene y el cuidado del medio ambiente, con la finalidad de que no corran ningún tipo de riesgo dentro de su centro de trabajo.

Acciones:

- Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad, higiene y medio ambiente.
- Atender la normatividad en cuanto a las áreas destinadas a fumar, así como las recomendaciones relativas a la seguridad personal y protección sanitaria.
- Colaborar para mantener limpios y ordenados los espacios laborales y facilitar la ejecución de las acciones de protección civil y de fumigación.

V. Sanciones administrativas

En caso de incumplimiento a los principios, valores y disposiciones establecidas en el presente Código de Conducta, en que incurran las y los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Planeación y Finanzas, se aplicarán las sanciones administrativas de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

VI. Bibliografía

- ❖ Acuerdo que establece las bases generales del Código de Ética administrativa, a la que deben sujetarse los servidores públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala en materia de austeridad, racionalidad, eficiencia, eficacia, honestidad, legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad. (Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el 3 de mayo de 1999).
- ❖ Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales del Estado de México y sus Municipios, consultado el 15 de junio de 2021, recuperado de https://www.infoem.org.mx/doc/publicaciones/ABC_rendicionCuentas.pdf
- ❖ La calidad y su incorporación en la Administración Pública Gustavo Aguilera Izaguirre. Ensayo, Sociedad Estado y Territorio, recuperado de <http://www.coltam.edu.mx/wp-content/uploads/2018/03/21.-La-calidad-y-su-incorporacio%CC%81n-en-la-Administracio%CC%81n-Pu%CC%81blica.pdf>
- ❖ La Profesionalización de la Función Pública: Ideas para Latinoamérica. Colecciones de Gobierno y Administración Publica Gigepe. Rafael Martínez Puón. 1ª edición 2013

Manifiesto de Cumplimiento del Código de Conducta para las y los servidores públicos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala

Hago constar que he leído el Código de Conducta para las y los servidores públicos de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Concedo especial énfasis a los valores que las y los servidores públicos deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones, y los valores específicos de la Dependencia y comprendo en todos sus términos los estándares de conducta que la rigen. Asimismo, entiendo que su acatamiento es obligatorio para todo el personal adscrito a la misma y que al dar obediencia al Código Conducta citado contribuimos a crear un mejor ambiente de trabajo, en el cual podemos crecer como personas y profesionales de la administración pública estatal.

Manifiesto mi voluntad de cumplimiento a los estándares de conducta establecidos en el Código de Conducta para las y los servidores públicos de la Secretaría de Planeación y Finanzas y demás disposiciones jurídicas y/o administrativas correspondientes.

Nombre:

Cargo:

Adscripción:

Firma:

Transitorios

Primero: El presente Código, entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Segundo: Publíquese en la página de internet oficial de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Dado en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a los nueve días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

Ing. María Alejandra Marisela Nande Islas
Secretaria de Planeación y Finanzas
Rúbrica

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

